



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Gerencia Municipal

N.° 130-2025-GM-MDSP-C

San Pablo, 11 de abril del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.**

### VISTO:

Informe N.° 104-2025-UA-MDSP-C de fecha 11 de abril de 2025, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0624 de fecha 11 de abril del 2025, el Informe N.° 105-2025-UA-MDSP-C de fecha 11 de abril de 2025, la Opinión Legal N° 044-2025-OAJ-MDSP, de fecha presentada 11 de abril del año 2025, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; establece por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleve a cabo procedimiento de selección.

**Que**, conforme lo precisa el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subaste inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

**Que**, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para las Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité.

**Que**, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías en general y consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

**Que**, conforme lo establecido en el numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que para la conformidad del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y el numeral 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en lo numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

**Que**, a través del Informe N.° 104-2025-UA-MDSP-C de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Sr. Julio C. Flórez Palomino, solicita certificación de crédito presupuestario para la convocatoria del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDSP/CS, CONTRATACION DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO, DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO Y DE CANALETA PLUVIAL PARA EL MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CUI 2605013.

*Por un Cambio Responsable*



R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis  
www.munisanpablo-canchis.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO" CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



con un valor Referencial de S/ 278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), así mismo al certificar el crédito presupuestario deberá señalar Fuente de Financiamiento, la cadena programática del gasto y el monto al cual asciende con las anotaciones que correspondan;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0624 de fecha 11 de abril del 2025, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación presupuestal, hasta por el monto de S/ 278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N.º 105-2025-UA-MDSP-C de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, Sr. Julio C. Flórez Palomino, solicita la Aprobación del Expediente para la CONTRATACION DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO, DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO Y DE CANALETA PLUVIAL PARA EL MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2605013, en aplicación del Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; y según la previsión de presupuesto asignado en cumplimiento del Artículo N° 42 literal k) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con el Valor Referencial S/ 278,000.00 (Doscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), con el detalle siguiente:

Objeto de Contratación	CONTRATACION DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO, DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO Y DE CANALETA PLUVIAL PARA EL MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA).		
Meta/Proyecto	028		
Requerimiento N°	012-0122		
Valor estimado	S/ 278,000.00		
Sistema de Contratación	Suma Alzada.		
Certificación de crédito presupuestario	Meta 028	CCP N° 624-2025.	11/04/2025
Fuente de financiamiento	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
Modalidad de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDSP/CS (Primera Convocatoria)		

Que, en el presente caso se ha cumplido con remitir el expediente contratación con los requisitos mínimos exigidos en la normativa, por lo que corresponde su aprobación por el ente competente;

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 044-2025-OAJ-MDSP, de fecha presentada 11 de abril del año 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, mediante el cual opina PROCEDENTE APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MDSP/C - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor referencial de S/ 278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles).

Stando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024, y demás normas afines, por lo que;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2025-MDSP/C - Primera Convocatoria - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN PABLO - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor referencial de S/ 278,000.00 (doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Objeto de Contratación	CONTRATACION DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TECHO, DE COBERTURA, ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE ELEVADO Y DE CANALETA PLUVIAL PARA EL MERCADO DE ABASTOS A TODO COSTO (MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA)
Meta/Proyecto	028

*Por un Cambio Responsable*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

## CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Requerimiento N°	012-0122		
Valor estimado	S/ 278,000.00		
Sistema de Contratación	Suma Alzada.		
Certificación de crédito presupuestario	Meta 02B	CCP N° 624-2025.	11/04/2025
Fuente de financiamiento	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
Modalidad de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDSP/CS (Primera Convocatoria)		



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Unidad de Abastecimientos implemente las acciones pertinentes en el caso concreto, debiendo de cuidar el cumplimiento de las normas de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Unidad de Abastecimientos para su conocimiento, y a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cc.  
Alcaldía.  
Unidad de Abastecimientos (expediente en original 77 folios)  
Archivo GM



Ing. Federico Huamán Tapara  
DNI: 42945548  
GERENTE MUNICIPAL



*Por un Cambio Responsable*